

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Biomedicina por la Universidad de Barcelona

Universidad/des: Universidad de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Medicina (BARCELONA)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con el ámbito de la disciplina y no induce a error sobre su nivel y efectos académicos. La Universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla los requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

La comisión recomienda revisar los créditos mínimos y máximos de matriculación a tiempo completo para poder diferenciarlos del tiempo parcial.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Se explicita el soporte gubernamental y la existencia de centros de excelencia en este ámbito en Catalunya, dado que este máster es fruto de experiencias docentes anteriores. A su vez, la producción científica y captación de recursos competitivos de las entidades mencionadas en la propuesta, así como de los centros relacionados con la UB que se presentan como ecosistema de este máster le confieren un importante potencial académico.

Finalmente, la comisión considera que se deberá hacer un seguimiento de la inserción laboral de los futuros egresados.

Competencias

El perfil de formación es adecuado, por lo que se refiere a su estructura y contenido. No obstante, el redactado de las competencias debe revisarse para evitar el uso de verbos como “conocer”, “saber” o “comprender” y utilizar aquellos que indiquen una acción que genere un resultado que se pueda visualizar y sea evaluable.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución aporta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los complementos de formación se describen correctamente, los mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de apoyo y orientación de los estudiantes y la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias. Además, la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

No obstante, en el documento de alegaciones se especifica que las competencias CE 3 y CE5 se trabajaran, tal y como requería la comisión, en materias "obligatorias de especialidad" además de en la "Materia 1. Investigación translacional en biomedicina" y "Trabajo Fin de Máster (TFM)" pero esto no se traslada en la aplicación, por lo que antes de la implantación del título se deberá resolver este aspecto.

Personal académico y de apoyo

El profesorado se considera muy adecuado, se ha especificado su dedicación y qué profesores estarán dedicados a la tutorización del TFM considerándose adecuado.

La comisión considera que antes de la implantación del título se debe planificar el personal de apoyo necesario para el desarrollo de un TFM como el propuesto.

Recursos materiales y servicios

La institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la universidad y entidades colaboradoras.

Resultados previstos

La institución presenta una previsión de resultados justificada adecuadamente e informa sobre los mecanismos para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interno de la Calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

El procedimiento para la adaptación de los estudiantes que proceden de planes de estudios existentes es adecuado. La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

- Planificar el personal de apoyo necesario para el desarrollo de un TFM como el propuesto.
- Asignar, tal y como se especifica en el documento de las alegaciones, las competencias CE 3 y CE5 a las materias "obligatorias de especialidad".

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 05/06/2013